INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Dirección Administrativa y Financiera
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC N° 017/2023

A : Lic. Patricia Villalba Samudio, Directora DAF.

DE : Lic. Marcos Villalba Paredes, Jefe interino UOC.

FECHA : 25-05-2023

ASUNTO : Precios referenciales **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INTN – PLURIANUAL", con ID N° 427044**

Me dirijo a usted en mi carácter de Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), y por su digno intermedio a la Dirección General, a los efectos de poner a conocimiento de la Máxima Autoridad la emisión del Dictamen UOC N° 017/2023, por el cual se establece la metodología empleada para la elaboración de precios referenciales en el marco del llamado de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INTN – AD REFERENDUM - PLURIANUAL", con ID N° 427044,** el cual se desarrolla en los términos expuestos a continuación.

Antecedentes

- Solicitud de la dependencia institucional: Departamento de Servicios Generales y Seguridad (DSGS); dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF).
- La Resolución INTN N° 092/2023, de fecha de 23 de febrero de 2023, de aprobación de PAC.
- Presupuestos proveídos por las empresas proveedoras del servicio dedicado al ramo.
- Formulario de Análisis de Precios de Referencia adjunto al presente Dictamen, remitido por el área técnica solicitante: Dpto. de Servicios Generales (DGSG), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF).

Marco legal

- LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- DECRETO N° 2992/2019 "Por el Cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
- LEY 7050/23 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".
- DECRETO N° 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050 DEL 04 DE ENERO DE 2023, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023»"

- RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS."
- RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".
- LA RESOLUCIÓN INTN N° 092/2023, DE FECHA DE 23 DE FEBRERO DE 2023, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERÁTICA DE CONTRATACIONES (UOC), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF), A REALIZAR DILIGENCIAS A FIN DE AJUSTARSE A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.

Análisis y Conclusión

En la elaboración de los precios de referencia se dio en estricto cumplimiento del principio de economía y eficiencia consagrado en el artículo 4 de la Ley N° 2051/2003, además del artículo 15 de este instrumento normativo y el artículo 15 del Decreto N° 2992/2019, de conformidad a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, y en base a los referenciales remitidos por el área solicitante.

Así, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha verificado que el área solicitante ha recurrido a 1 (una) de las 4 (cuatro) fuentes enumeradas en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, como consecuencia de que los precios de las necesidades de la Institución no se encuentran disponibles en páginas web u otro tipo de publicaciones, y otros potenciales oferentes no dieron respuesta a la solicitud.

En ese sentido, en cada ítem del llamado, el área técnica solicitante ha utilizado el promedio de 3 (tres) presupuestos remitidos por potenciales oferentes.

Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) considera que se ha empleado correctamente la metodología establecida en la reglamentación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la fijación de precios referenciales, por lo que se remite el presente Dictamen con toda la documentación respaldatoria correspondiente.

****

Lic. Marcos Villalba
Jefe Interino UOC
DAF - INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Dirección Administrativa y Financiera
Departamento de Servicios Generales y Seguridad

DAF/DSGS N° 040/2023

MEMORANDO

A : Lic. Patricia Villalba, Directora DAF

DE : *Lic. Diego Benítez, Jefe interino DSGS*

FECHA : *2023 – 05 – 17*

ASUNTO : *Especificaciones técnicas para llamado de Servicios de Seguridad y Vigilancia 2023-2024*

En respuesta a UOC, cumplo en remitir las especificaciones técnicas requeridas para el llamado a licitación correspondiente a Servicios de Seguridad y Vigilancia, conforme al siguiente detalle:

1. Control y registro de funcionarios, clientes externos e internos y vehículos que ingresan a la institución, verificando las respectivas autorizaciones de acceso.
2. Control estricto y registro de ingreso y salida de bienes patrimoniales de la contratante, además de bienes de terceros bajo responsabilidad de la contratante con el fin de evitar sustracciones, robos eventuales o sistemáticos y/o retiros no autorizados de acuerdo con las normas establecidas por la Institución.
3. Tareas de prevención de accidentes, de sabotaje, de terrorismo, de incendios y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones, maquinaria y equipos en custodia y cuya salvaguarda pueda ser prevista y prevenida por el trabajador asignado a las tareas.
4. Resguardo de la seguridad de los funcionarios y personal en general.
5. Vigilancia interna y perimetral de la sede del INTN de las ciudades de Asunción, Capitán Miranda y Minga Guazú y control de monitores de seguridad, mediante rondas programadas conforme a las normas establecidas por la Institución.
6. Registrar que todo tipo de cajas, embalajes, paquetes o similares que son retirados de la Institución, portados personalmente o en los vehículos cuenten con la documentación que avale su retiro de acuerdo con las normas establecidas por la Institución.
7. Llevar un registro de los ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, etc., y ocurrencias durante las horas de realización de la vigilancia.
8. Vigilar y prevenir que en días y horas inhábiles o no laborales ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la Institución sin la autorización correspondiente.
9. Alertar a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la institución en el perímetro de seguridad.
10. Reaccionar ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso el uso de fuerza suficiente y razonable en

caso que sea el único medio necesario para impedir la consecución del hecho a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a la autoridad policial.

11. Colaborar y resguardar el orden en caso de siniestros por incendio o derrumbe.
12. Acudir en forma inmediata y diligente ante solicitud de auxilio de parte de las personas que requieran del resguardo de su seguridad dentro de la Institución.
13. Comunicar de inmediato al agente supervisor o al departamento institucional toda situación de irregularidad que detecte en la sede de la convocante, debiendo asentarse dicha situación en el Registro o Libro de Novedades.
14. Conocer la ubicación y operatividad de los sistemas contra incendios, rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local en caso de presentarse una emergencia.
15. El personal de seguridad se encargará de controlar el uso adecuado de los lugares delimitados para estacionar dentro y en áreas perimetrales de la Institución.
16. El personal de seguridad podrá desempeñar servicios de guardaespaldas, debidamente entrenado y acreditado para el efecto, ante el órgano de aplicación.

La empresa prestadora de servicio mínimamente deberá:

17. Ejercer la vigilancia y protección de bienes, muebles e inmuebles. Lo mismo que la protección de las personas que se hallen bajo su custodia.
18. Evitar la comisión de hechos punibles o infracción en relación con el objeto de su protección.
19. Comunicar y poner de inmediato a disposición de la Policía Nacional a los sospechosos aprehendidos en el interior del local asignado a su protección, como también las evidencias, efectos y pruebas del hecho punible que hayan sido decomisados durante la captura si fuere el caso.
20. Ejercer la custodia y protección de los valores en tránsito y atesorados en bóvedas.
21. Realizar la instalación, controlar el funcionamiento y efectuar la respuesta inmediata de sistemas de seguridad electrónica e informática.
22. Proveer al personal de vigilancia los uniformes acordes a la función, armas con los debidos permisos, silbatos, linternas y radios de intercomunicación portátil del tipo walkie talkie, pilotines para días de lluvia, gafas de visión nocturna, plancheta, bolígrafos y libro de novedades, el cual estará rubricado por el Jefe del DSGS y posteriormente dicho libro pasará a ser propiedad del INTN.

Lic. Diego A. Benítez G.
Jefe Interino Dpto. SG y S
DAF - INTN

Se solicita la cantidad mínima de personal, conforme al siguiente detalle:

Puestos	*Turno*	*Sede*	*Cantidad*
Acceso 1 (Gral. Artigas)	Diurno	Central	1
Acceso 2 (Grandes Volúmenes)	Diurno	Central	1
Área Perimetral y Estacionamiento	Diurno	Central	1
Acceso 1 (Gral. Artigas)	Nocturno	Central	1
Área Perimetral y Estacionamiento	Nocturno	Central	1

Puestos	*Turno*	*Sede*	*Cantidad*
Acceso Principal	Diurno	Capitán Miranda	1
Acceso Principal	Nocturno	Capitán Miranda	1
Acceso Principal	Diurno	Minga Guazú	1
Acceso Principal	Nocturno	Minga Guazú	1

La vigilancia deberá estar cubierta las 24 horas del día, de lunes a domingos, incluidos feriados, en horario de 06:00hs a 18:00hs en turnos rotatorios para el personal diurno y nocturno, tanto en sede central como en sedes regionales.

Se sugiere contar con personal adiestrado y capacitado con al menos 2 (dos) años de experiencia previa como vigilantes o rubros similares.

Atentamente

****

BAC/bac

Lic. Diego A. Benítez G.
Jefe Interino Dpto. SG y S
DAF - INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Dirección Administrativa y Financiera
Departamento de Servicios Generales y Seguridad

DAF/DSGS N° 009/2023

MEMORANDO

A : Lic. Guido Betti, Jefe DSGS

DE : Lic. Marcos Villalba, Profesional Administrativo

Lic. Marcos Villalba

FECHA : 2023 – 02 – 16

ASUNTO : Solicitud

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir el pedido de:

- Servicios de Limpieza, Fumigación y Generales – Plurianual (periodo 2023 y 2024)
- Servicio de Seguridad y Vigilancia – Plurianual (periodo 2023 y 2024)

Cabe mencionar que el Servicio de Limpieza tiene contrato vigente hasta mayo del 2023 y el Servicio de Seguridad y Vigilancia tiene contrato vigente hasta julio del 2023.

Atentamente

****

V°B°

P/ La DAF

Lic. Guido J. Betti
Jefe Interino Dpto. Servicios Generales y Seguridad
INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO NACIONAL

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asunción, 25 de mayo de 2023.-

De conformidad con la **Resolución DNCP N° 1890** de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INTN – PLURIANUAL"

PARAMETRO UTILIZADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MESES	*Presupuesto de Oferente (1)* PRECIO UNITARIO - MENSUAL G.	*Presupuesto de Oferente (2)* PRECIO UNITARIO - MENSUAL G.	*Presupuesto de Oferente (3)* PRECIO UNITARIO - MENSUAL G.	Precio Referencial del llamado- PRECIO UNITARIO MENSUAL G.	Particularidad del rubro en el mercado
1	Servicio de seguridad y vigilancia - 3 (TRES) guardias en horario diurno - sede Asunción	14	22.674.000.-	20.100.000.-	22.200.000.-	***21.658.000.-***	Se ha solicitado presupuesto a varios potenciales oferentes, obteniendo respuesta de tres potenciales oferentes.
2	Servicio de seguridad y vigilancia – 2(DOS) guardias en horario nocturno - sede Asunción	14	17.904.000.-	14.400.000.-	17.280.000.-	***16.528.000.-***	Se ha solicitado presupuesto a varios potenciales oferentes, obteniendo respuesta de tres potenciales oferentes.
3	Servicio de seguridad y vigilancia - 1 (UN) guardia en horario diurno - sede Minga Guazú (Alto Paraná)	14	7.558.000.-	6.700.000	7.400.000.-	***7.219.333.-***	Se ha solicitado presupuesto a varios potenciales oferentes, obteniendo respuesta de tres potenciales oferentes.
4	Servicio de seguridad y vigilancia – 1 (UN) guardia en horario nocturno - sede Minga Guazú (Alto Paraná)	14	8.952.000.-	7.200.000.-	8.640.000.-	***8.264.000.-***	Se ha solicitado presupuesto a varios potenciales oferentes, obteniendo respuesta de tres potenciales oferentes.

Lic. Diego A. Benítez G.
Jefe Interino Dpto. SG y S
DAF - INTN

El presente formulario no suple al Dictamen de UOC, sino es una guía didáctica para las unidades requirentes y complementa la información, que es entera responsabilidad de la convocante.

5	Servicio de seguridad y vigilancia - 1 (UN) guardia en horario diurno - sede Capitán Miranda (Itapúa)	14	7.558.000.-	6.700.000.-	7.400.000.-	***7.219.333.-***	Se ha solicitado presupuesto a varios potenciales oferentes, obteniendo respuesta de tres potenciales oferentes.
6	Servicio de seguridad y vigilancia – 1 (UN) guardia en horario nocturno – sede Capitán Miranda (Itapúa)	14	8.952.000.-	7.200.000.-	8.640.000.-	***8.264.000.-***	Se ha solicitado presupuesto a varios potenciales oferentes, obteniendo respuesta de tres potenciales oferentes.

Ítem N° 1 al 6	
Precio (1)	GREEN SECURITY S.A.
Precio (2)	PREVENCIÓN SRL – GUARDIA PRIVADA
Precio (3)	ISSO IMPERIO – SERVICIOS & SISTEMAS OPERATIVOS S.A.

Preparado por (FIRMA)	
(Aclaración)	Lic. Diego A. Benítez G. Jefe Interino Dpto. SG y S DAF - INTN
Dependencia	

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 2° del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Green Security

Dir.: Calle Campos Cervera Nº 6367 entre RI2 Ytororo y RI4 Curupayty
Asuncion – Paraguay Tel.: (595-21) 607.073 (595-21) 607.075

www.greensecurity.com.py - info@greensecurity.com.py

Asunción, 19 de Mayo de 2023

Sres.
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología. - INTN
Presente

En representación de la Firma **GREEN S.A. SECURITY** con **RUC Nº 80057622-5**, Tengo el honor de dirigirme a Usted, con el Objeto de Presentar nuestro Presupuesto Referencial para los Servicios de Seguridad y Vigilancia, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Solicitadas.

Items.	Lugar de Prestación	Turno	Servicio a desempeñar	Precio Unitario Iva Incluido	Cantidad Solicitada	Precio Mensual IVA incluido
12 horas	Sede central INTN	12 horas Diurno	Servicios de Seguridad y Vigilancia	7.558.000	3	22.674.000
12 horas	Sede central INTN	12 horas Nocturno	Servicios de Seguridad y Vigilancia	8.952.000	2	17.904.000
12 horas	Sede INTN Minga Guazu	12 horas Diurno	Servicios de Seguridad y Vigilancia	7.558.000	1	7.558.000
12 horas	Sede INTN Minga Guazu	12 horas Nocturno	Servicios de Seguridad y Vigilancia	8.952.000	1	8.952.000
12 horas	Sede INTN Capitán Miranda	12 horas Diurno	Servicios de Seguridad y Vigilancia	7.558.000	1	7.558.000
12 horas	Sede INTN Capitán Miranda	12 horas Nocturno	Servicios de Seguridad y Vigilancia	8.952.000	1	8.952.000
TOTALES					**9**	**73.598.000**

Agradeciendo su atención, y estamos atentos a lo que precise. Saludos Cordiales.

José Gilberto Chamorro García

Representante Legal

GREEN S.A. SECURITY
RUC: 80057622-5

PREVENCIÓN SRL
GUARDIA PRIVADA

Presupuesto: 72/2023

Fernando de la Mora, 23 de mayo de 2023.

Señores
I.N.T.N.

P R E S E N T E

Me dirijo con el objeto de elevar a su consideración nuestro presupuesto de Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para según especificaciones requeridas.

La oferta es la Siguiente

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Unidad de medida	Precio Mensual (Gs.)	Cantidad - Meses	Precio total (Gs.)
1	Servicio de seguridad y vigilancia - 3 guardias en horario diurno - sede Asunción	Mes	22.800.000	12	273.600.000
2	Servicio de seguridad y vigilancia - 2 guardia en horario nocturno - sede Asunción	Mes	17.700.000	12	212.400.000
3	Servicio de seguridad y vigilancia - 1 guardia en horario diurno - sede Minga Guazú (Alto Paraná)	Mes	7.600.000	12	91.200.000
4	Servicio de seguridad y vigilancia - 1 guardia en horario nocturno - sede Minga Guazú (Alto Paraná)	Mes	8.850.000	12	106.200.000
5	Servicio de seguridad y vigilancia - 1 guardia en horario diurno - sede Capitán Miranda (Itapúa)	Mes	7.600.000	12	91.200.000
6	Servicio de seguridad y vigilancia - 1 guardia en horario nocturno – sede Capitán Miranda (Itapúa)	Mes	8.550.000	12	106.200.000
PRECIO TOTAL					**880.800.000**

Marcos Aníbal Giménez Benítez
Gerente Administrativo – PREVENCION S.R.L.

Casa Central
India 1434 c/ Lapacho - Fernando de la Mora
Tel: + 595-21 682 803 - fax +959-21 671 083
Email: guardiaprivada.prevencion@gmail.com
administración@prevencionsrl.com

Sucursal 1
Ruta 6ta c/Avda Caballero – Edificio Mburucuya
PB Local 07 - Encarnación
Tel.: +595-985 396 021
Email: encarnacion@prevencionsrl.com

Asunción, 24 de Mayo de 2.023.-

Señores
INTN - INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Atn.: A quien corresponda
Presente

IMPERIO es una empresa dedicada a la prestación de Servicios de Seguridad Privada desde hace 27 años, consolidada entre las compañías del ramo por trabajar dentro del marco que establecen las normativas que regulan esta actividad y por destacarse en la obtención del equilibrio entre calidad y costo del servicio prestado, sin descuidar el factor humano, tanto de quienes trabajan para nosotros como para quienes trabajamos.

Fundada en el año 1.994 la Compañía inicialmente adoptó como única actividad la vigilancia física residencial, más adelante, en el año 1.996 con alto sentido de responsabilidad y lealtad hacia nuestros clientes, ampliamos los servicios cubriendo empresas, comercios, instituciones públicas y privadas, realizando además protección y cobertura de eventos, ajustados siempre a las normativas legales vigentes, sean de orden administrativo, Laboral principalmente a lo establecido en la Resolución Nº 87 de la Comandancia de la Policía Nacional.

Los principios de honestidad, responsabilidad, integridad son los pilares que sostienen el posicionamiento actual de IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A los cuales nos ha permitido ganar la confianza de cada uno de nuestros clientes.

Contamos con personal calificado, con el perfil requerido para tareas de vigilancia y seguridad, incorporados luego de un proceso de cuidadosa selección; buscando asegurar el máximo rendimiento en cada puesto que nos confían, minimizando los factores de riesgo.

Nos comprometemos a brindarles un servicio serio, eficiente, pero por sobre todo honesto, desempeñándonos con todo nuestro conocimiento, capacidad y mayor esfuerzo, con el único fin de protegerlo a usted, su Empresa y sus bienes más preciados.

IMPERIO
SERVICIOS & SISTEMAS OPERATIVOS
ISSO S.A.

Lic. Jorge Barúa Molas
Director Ejecutivo
ISSO S.A.

Asunción, 24 de Mayo de 2.023.-

Señores
INTN - INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Atn.: A quien corresponda
Presente

Por la presente, elevamos a vuestra consideración nuestro presupuesto de prestación del servicio de vigilancia para sus instalaciones.

- Personales Comisionados: 9 (nueve) guardias.
- Cobertura: Interna de hasta 12 horas diarias.
- Horario de Cobertura: 24 horas.
- Elementos a portar: arma reglamentaria, chaleco antibalas, picana, tonfa de polímero, sistema de comunicación 24 horas.
- Comunicación permanente con la base de operaciones.
- Supervisión del personal.
- Informe de novedades.
-

❖ Precio del servicio mensual diurno sede asunción: Gs. 22.200.000 IVA incluido (Guaraníes Veintidós millones doscientos mil IVA incluido).

❖ Precio del servicio mensual nocturno sede asunción: Gs. 17.280.000 IVA incluido (Guaraníes Diecisiete millones doscientos ochenta mil IVA incluido) .

❖ Precio del servicio mensual diurno sede Minga Guazú: Gs. 7.400.000 IVA incluido (Guaraníes Siete millones cuatrocientos mil IVA incluido).

❖ Precio del servicio mensual nocturno sede Minga Guazú: Gs. 8.640.000 IVA incluido (Guaraníes Ocho millones seiscientos cuarenta mil IVA incluido)

❖ Precio del servicio mensual diurno sede Capitán Miranda (Itapúa): Gs. 7.400.000 IVA incluido (Guaraníes Siete millones cuatrocientos mil IVA incluido).

❖ Precio del servicio mensual nocturno sede Capitán Miranda (Itapúa): Gs. 8.640.000 IVA incluido (Guaraníes Ocho millones seiscientos cuarenta mil IVA incluido).

Observaciones:

- El presupuesto incluye la cobertura de Lunes a Domingos incluyendo lo feriados.
- La cantidad de guardias y sus funciones podrán variar luego de realizar el relevamiento técnico correspondiente.
- Si por disposición Gubernativa se produjera aumento de salarios, el precio del servicio estipulado se ajustará automáticamente en la misma proporción.

En espera de una respuesta favorable, quedamos a su entera disposición para cualquier duda.

IMPERIO
SERVICIOS & SISTEMAS OPERATIVOS
ISSO S.A.

BRUNO BARUA
ADMINISTRACION
ISSO S.A.